

DECRETO 1562 DE 2003

(junio 9)

por el cual se delega en el Director General de la Policía Nacional la facultad de definir el retiro del personal de Suboficiales de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial la conferida en el artículo 211 de la [Constitución Política](#), y los artículos 9º y 10 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Delégase en el Director General de la Policía Nacional la facultad de definir el retiro de los Suboficiales de la Policía Nacional, en los eventos señalados en el artículo 55 del Decreto ley 1791 de 2000.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverry.